|ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA: JULIO 24 DE 2026

BASE LEGAL:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI X	NO	NO APLICA
NÚMERO DE PROYECTO: 202400000005697		
NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		
FECHA: 9 DE ENERO DE 2025 **AJUSTE 1:** 19 DE FEBRERO DE 2025 **AJUSTE 2:** 17 DE MARZO DE 2025 **AJUSTE 3:** 19 DE MARZO DE 2025 **AJUSTE 4:** 14 DE ABRIL DE 2025 **AJUSTE 5:** 15 DE ABRIL DE 2025		

Plan de Desarrollo:

META
250

PRODUCTO
SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR

ACTIVIDAD
BENEFICIARIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, PRIORITARIAMENTE EN EL SECTOR RURAL DE ACUERDO A LA NECESIDAD

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
x	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		x
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 de la Carta Política define que la función administrativa está "*al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*.

Que el artículo 311 Constitucional, determina que, "*Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes*".

Que por su parte el artículo 315 de la Constitución Política, establece que entre las atribuciones del alcalde están: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*"

con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de apoyo para desarrollar las actividades que fortalezcan la gestión de la administración municipal, en la ejecución de los procesos tendientes al cumplimiento de las metas y los cometidos estatales.

Los esfuerzos de la Administración Municipal están orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra comunidad, cubriendo los anhelos y expectativas de la misma, constituyéndose en un insumo fundamental para lograr un desarrollo para el Municipio a mediano plazo. Por ello, la Administración Municipal en el desarrollo de su gestión aplicará de manera racional la disponibilidad de recursos financieros, humanos e institucionales en procura de lograr mayores beneficios sociales y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones".

La educación es un factor esencial del desarrollo humano e instrumento fundamental para el crecimiento económico de cualquier país. La falta de educación constituye uno de los factores substanciales para generar desigualdad y mayor concentración de oportunidades. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia proclama: *"Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad y cobertura, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a*

los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. (…)".

Es obligación del Estado Social de Derecho asegurar la prestación del servicio educativo a todas las personas y velar porque cualquiera pueda acceder a ella sin importar su condición ni rango de edad.

El artículo 44 de la Constitución Política prevé: que "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cui dado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, es obligación del Estado Social de Derecho asegurar la prestación del servicio educativo a todas las personas y velar porque cualquiera pueda acceder a ella sin importar su condición ni rango de edad. De esta manera y centrándonos en el Municipio de Calima El Darién, se debe tener presente que el municipio cuenta con una extensa zona rural, con características dispersas, en la cual habita casi que el 32,5% de la población, donde se encuentran ubicadas un gran número de familias con hijos en etapa escolar, con dificultades económicas por la falta de empleo, razón por la cual el desplazamiento a las diferentes instituciones educativas además de tener altos costos, presenta dificultades ya que se debe contar con los vehículos apropiados por la geografía y el terreno.

Las instituciones y sedes educativas con los datos de población escolar son los siguientes:

INSTITUCION O SEDE EDUCATIVA	NUMERO DE ALUMNOS	NUMERO DE ALUMNOS QUE REQUIEREN TRANSPORTE ESCOLAR
GIMNASIO DEL CALIMA	1314	74
SIMÓN BOLÍVAR	905	69
PABLO SEXTO	150	69
JOHN F. KENNEDY	75	15

Así pues, el transporte escolar se convierte en una necesidad básica para garantizar que los niños, niñas y jóvenes accedan a la educación y el municipio mejore la tasa de deserción y mantenga la cobertura en el sector educativo, permitiendo que los beneficiarios puedan culminar su etapa escolar y cuenten con esta herramienta para enfrentar la etapa productiva.

Conforme a lo anterior, el Municipio publicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-011-2026, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026", proceso que fue publicado el día veintitrés (23) de Junio de 2026, y una vez vencido el término para presentar propuestas, se presentó un (1) oferente, el cual, de acuerdo al informe de evaluación fechado el día catorce (14) de Julio de 2026, incurrió en una de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones, motivo por el cual, el Municipio de Calima El Darién, a través de la resolución No. 338 de veintiuno (21) de Julio de 2026, declaró desierto el citado proceso de selección.

Por otra parte, el Municipio de Calima El Darién el día veintidós (22) de Julio de 2026, publicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026", aspecto por el cual, se hace necesario por parte de la Entidad Estatal, de contar con la continuidad del servicio de transporte escolar para la población estudiantil de la zona rural, con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los niños y niñas de estas zonas durante todo el calendario escolar, a través del presente proceso de selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Contratando el servicio de transporte escolar para la población estudiantil de la zona rural para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo a los estudiantes del Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca vigencia 2026.

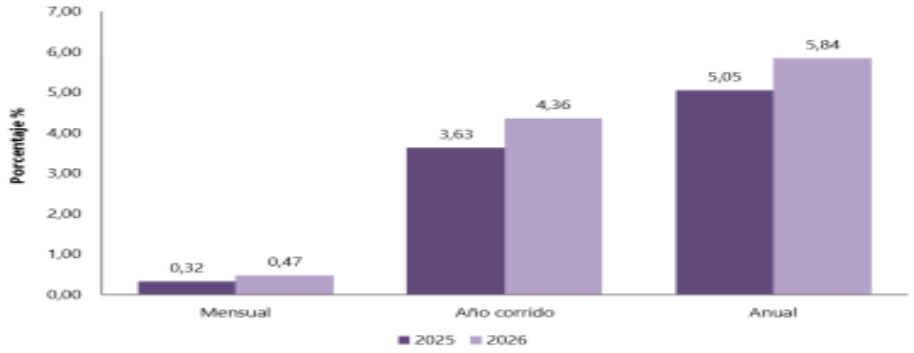
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

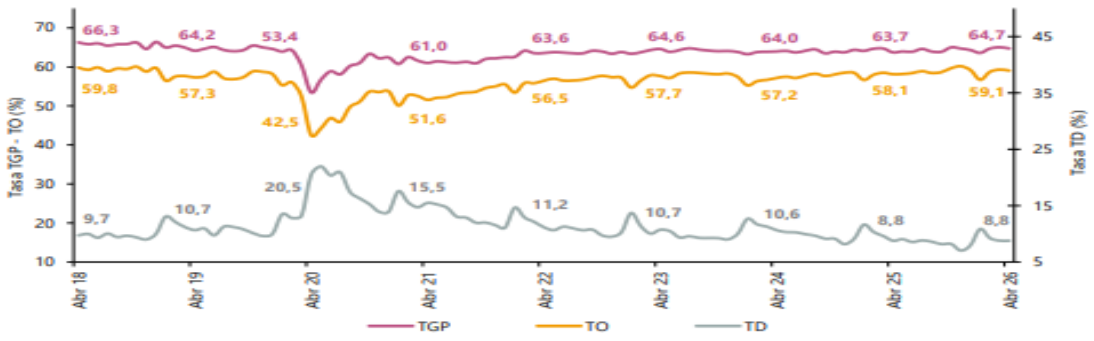
En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral
Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



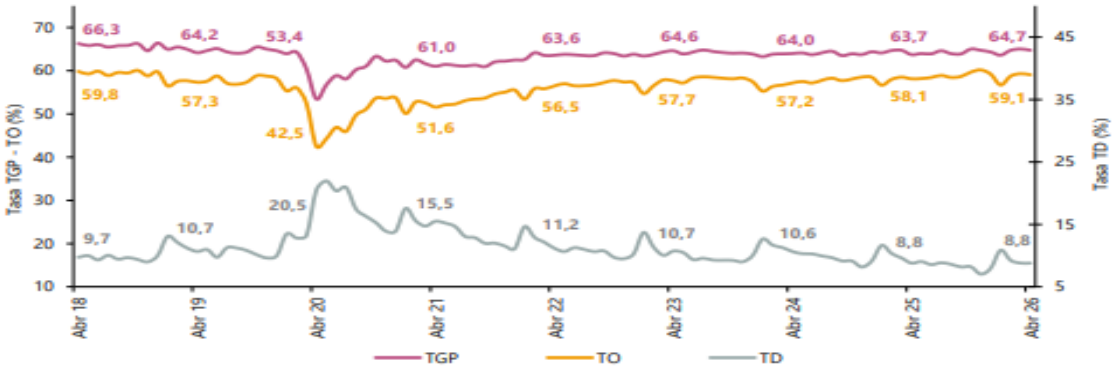
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

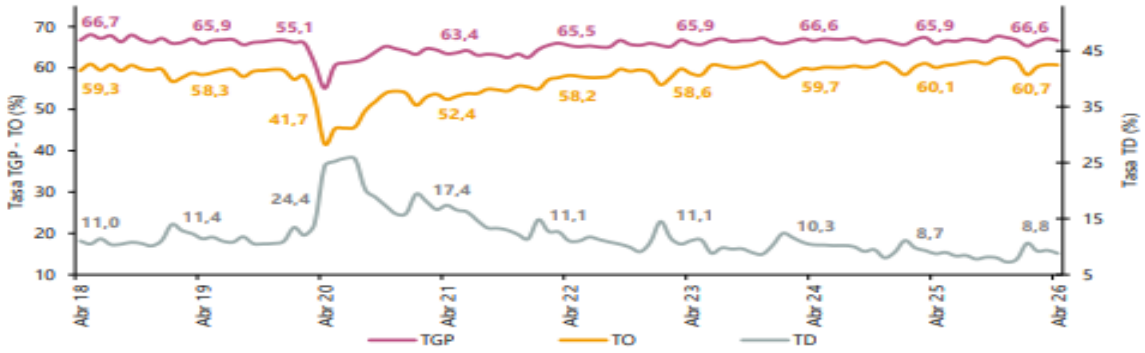


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)

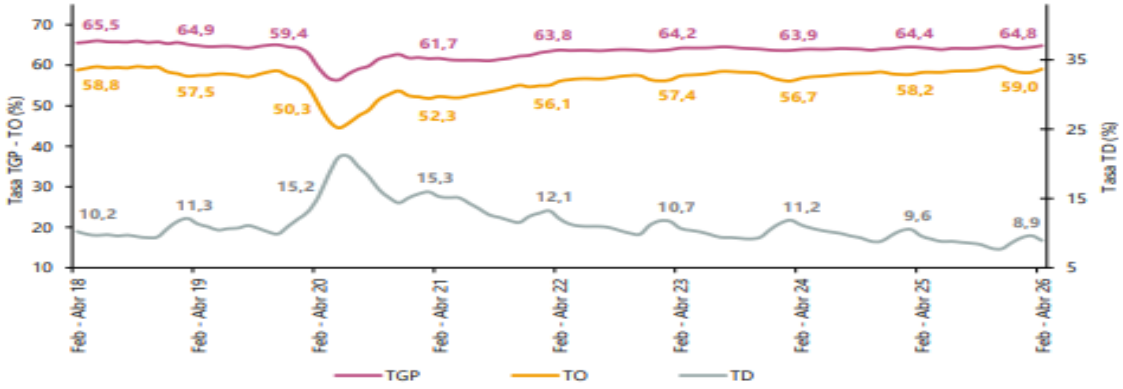


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero – abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026.

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

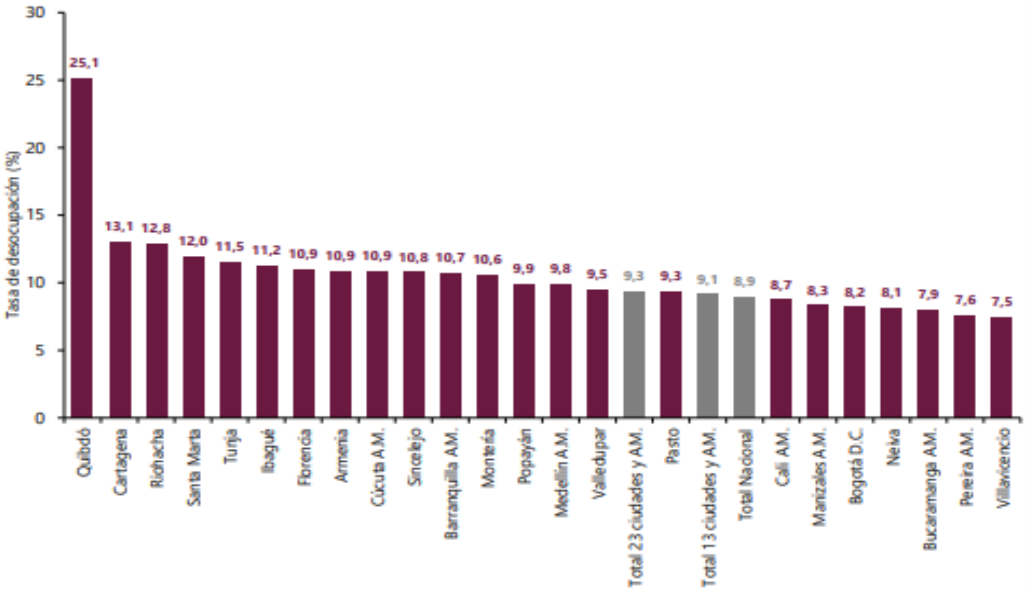
Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

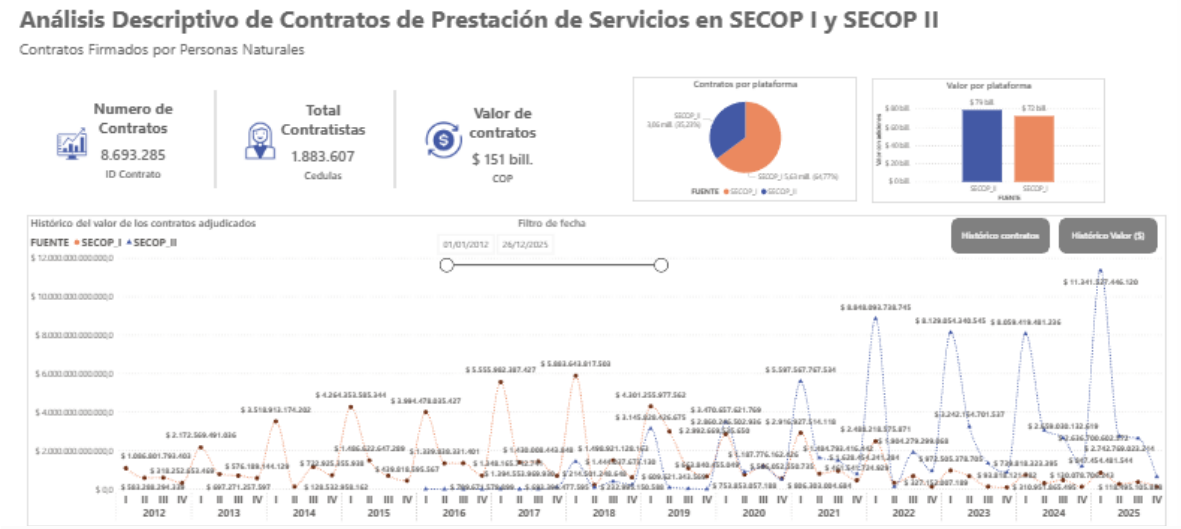
Contratistas

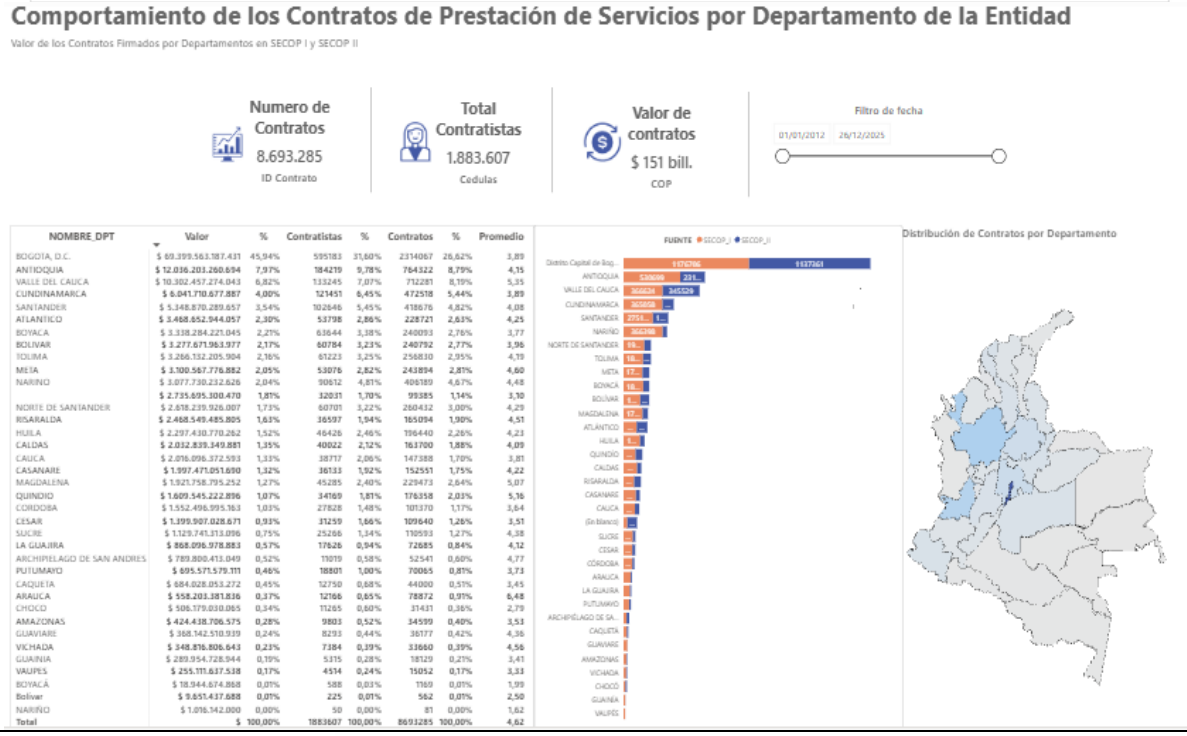
Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II (2012 - 30 diciembre 2025)

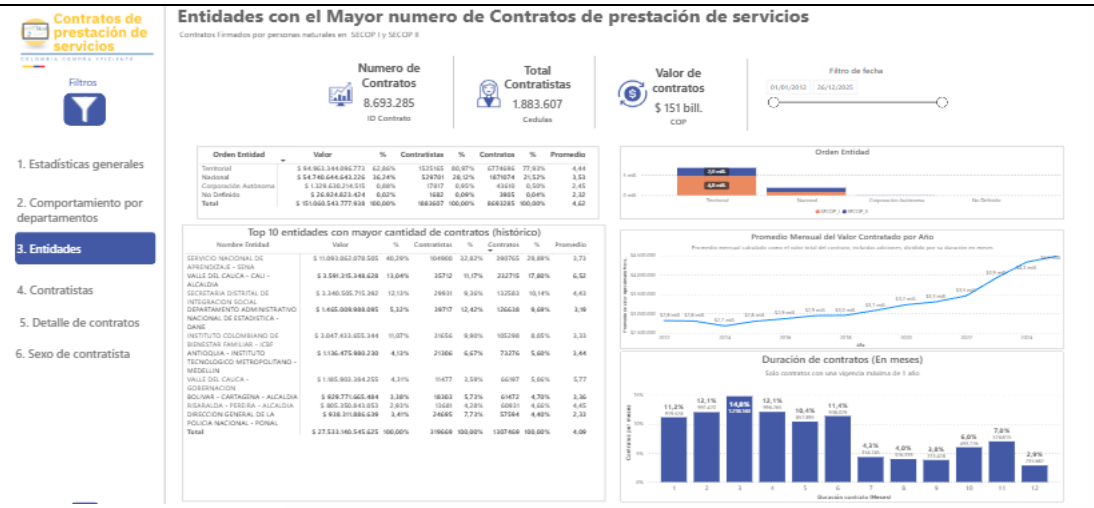
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

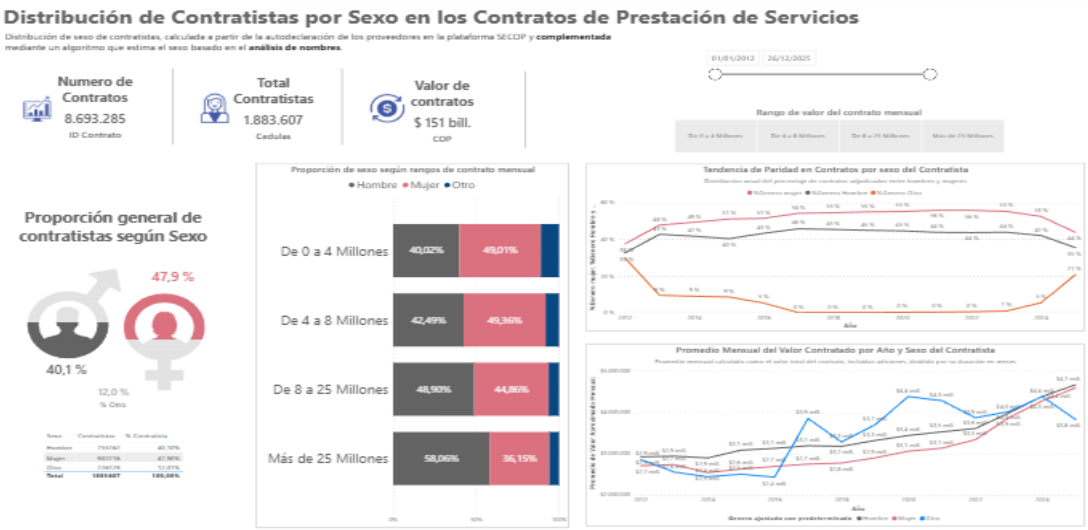
La **Herramienta de Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia** permite explorar los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Esta herramienta abarca desde el 2012 y ofrece un análisis detallado del valor total de contratación, el número de entidades y contratistas involucrados, y la distribución geográfica de los contratos.

Fuente de los datos: La información fue proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) mediante bases de datos integradas de SECOP I y SECOP II, con homogenización de parámetros, y procesada con filtros específicos y criterios de estandarización para garantizar la relevancia y coherencia de los datos **(Consulte metodología aquí).**


Análisis Descriptivo de Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II
Contratos Firmados por Personas Naturales
Numero de Contratos
8.693.285
ID Contrato
Total Contratistas
1.883.607
Cedulas
Valor de contratos
$ 151 bill.
COP
Contratos por plataforma
Valor por plataforma
Histórico del valor de los contratos adjudicados
FUENTE SECOP_I SECOP_II
Filtro de fecha
01/01/2012
26/12/2025
Histórico contratos
Histórico Valor ($)
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025


Comportamiento de los Contratos de Prestación de Servicios por Departamento de la Entidad
Valor de los Contratos Firmados por Departamentos en SECOP I y SECOP II
Numero de Contratos
8.693.285
ID Contrato
Total Contratistas
1.883.607
Cedulas
Valor de contratos
$ 151 bill.
COP
Filtro de fecha
01/01/2012
26/12/2025
NOMBRE_DPT
Valor
%
Contratistas
%
Contratos
%
Promedio
BOGOTA, D.C.
ANTIOQUIA
VALLE DEL CAUCA
CUNDINAMARCA
SANTANDER
ATLANTICO
BOYACA
BOLIVAR
TOLIMA
META
NARIÑO
NORTE DE SANTANDER
RISARALDA
HUILA
CALDAS
CAUCA
CASANARE
MAGDALENA
QUINDIO
CORDOBA
CESAR
SUCRE
LA GUAJIRA
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PUTUMAYO
CAQUETA
ARAUCA
CHOCO
AMAZONAS
GUAVIARE
VICHADA
GUAINIA
VAUPES
BOYACÁ
Bolivar
NARIÑO
Total
Distribución de Contratos por Departamento





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta la dificultad de acceso que presenta esta zona rural y que no existen muchas rutas de transporte público, en la zona existen las siguientes empresas: TRANS CALIMA Y COOTRANSDARIÉN.

ESTUDIO DE MERCADO:

El Municipio de Calima El Darién, requiere para el presente proceso de selección una persona natural o jurídica legalmente constituida que tenga por objeto los servicios de transporte, y que cuente con el personal idóneo para ejecutar las actividades contractuales; así mismo con el equipo necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Se realizó inicialmente una consulta de empresas dedicadas a la prestación de servicios de transporte, de las cuales existen muchas empresas que pueden ser proveedoras dentro del presente proceso de contratación.

Tras consultar a nivel departamental, dio como resultado una lista de proveedores disponibles para surtir este tipo de necesidad. Todas estas opciones pueden ser consultadas en el siguiente link (https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/TRANSPORTE/departamento/VALLE/)

Transportes Dev Sas
AVENIDA 6 NTE 33 06 APTO 73 BARRIO LA FLORA, CALI, VALLE
Transporte de carga por carretera
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ver empresa | Ver en mapa
Coincidencias en la búsqueda de:

Transportes Lipsa S A S
VIA AER ZONA FRANCA DEL PACIFICO BG 1 MZ N KM 6, PALMIRA, VALLE
Transporte de carga por carretera
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ver empresa | Ver en mapa
Coincidencias en la búsqueda de:

Transporte Montanero S A S
VEREDA HATO VIEJO MZ 3 CS 13 CGTO HUASANO, TRUJILLO, VALLE
Transporte mixto
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ver empresa | Ver en mapa
Coincidencias en la búsqueda de:
Categorías actividad: ...*TRANSPORTE MONTANERO S A S*...

Transportes Unidos Obando S A S
CALLE 4 1 38 BRR EL LAGO, OBANDO, VALLE
Transporte de pasajeros
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ver empresa | Ver en mapa
Coincidencias en la búsqueda de:

Transporte Especial De Colombia Y Del Valle S A S
CALLE 39 A 47 C 16, CALI, VALLE
Transporte de pasajeros
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ver empresa | Ver en mapa
Coincidencias en la búsqueda de:
Categorías actividad: ...*TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S*...

Transportes Prisma Sas
LUGAR KM 3 LA BUITRERA CALI VIA CLUB CAMPESTRE, CALI, VALLE
Transporte de pasajeros
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Ver empresa | Ver en mapa
Coincidencias en la búsqueda de:

Por otro lado, según el estudio de la oferta, se ha encontrado que en el Municipio de Calima El Darién cuentan con empresas con servicio de transporte que prestan los servicios en el municipio:

RAZÓN SOCIAL	ESTADO	DIRECCIÓN
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DARIEN – COOTRANS DARIEN	ACTIVA	CALLE 6 # 5-16

Teniendo en cuenta la dificultad de acceso que presenta esta zona rural, para el municipio de Calima Darién se ha expedido la Resolución No. 317 del año 2021 “Por medio de la cual se concede una habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en el municipio de Calima el Darién Valle del Cauca”.

En dicha Resolución de habilita a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES – COOTRANSDARIEN y, por ende, se presenta una única cotización.

Cotización: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DARIEN – COOTRANSDARIEN:

No RUTA	RUTA	NUMERO ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	No DIAS	VALOR TOTAL DIA
1	Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	24	Camioneta o Campero	9	$ 170.076
2	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	8	6	Campero	9	$ 158.155
3	Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero	9	$ 158.155
4	Darién - Mirador - Pablo Sexto	9	6	Campero	9	$ 180.655
5	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	5	27	Campero	9	$ 180.053
6	Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	9	$ 158.155
7	Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	8	Campero	9	$ 133.828
8	Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	5	11	Campero	9	$ 158.155
9	Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	9	24	Micro o Campero	9	$ 181.269
10	Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	9	$ 181.269
11	Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	9	$ 182.486
12	Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	17	16	Micro o Campero	9	$ 231.149
13	Darién - Mirador - Pablo Sexto	8	16	Camioneta o Campero	9	$ 181.113
14	Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del calima	8	32	Campero	9	$ 194.652
15	Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	8	24	Campero	9	$ 181.269
16	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	9	$ 158.155
17	Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	8	27	Campero	9	$ 180.053
18	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	10	27	Campero	9	$ 180.053
19	Darien - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	8	21	Campero	9	$ 301.683
20	Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	14	Campero	9	$ 231.149

21	Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	19	Camioneta o Campero	9	$ 191.774
22	Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	10	19	Campero	9	$ 231.149
23	Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	6	8	Campero	9	$ 170.321
24	Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	10	Campero	9	$ 301.683
25	Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	5	11	Campero	9	$ 156.936
26	El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	5	20	Campero	9	$ 188.569
27	La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	5	20	Campero	9	$ 156.936
Total						**$ 5.078.900**

Las rutas de transporte escolar son 27, con base en el oficio con radicado interno No. 05517 del 12 de junio del 2026, se hizo un incremento del 7.5% adicional al 5% aumentado al inicio de la vigencia 2026, para un aumento total del 12.5% aplicado sobre el precio de las rutas en la vigencia 2025. Teniendo en cuenta que el servicio de transporte escolar rural es un derecho fundamental que garantiza el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes en zonas de difícil acceso. La operación de estas rutas no es equiparable a la del transporte urbano; exige vehículos en óptimas condiciones de seguridad, conductores con experiencia en topografías complejas y un compromiso ininterrumpido, independientemente de las condiciones climáticas o del estado de las vías. Para la vigencia 2026, la estructura de costos del sector se ha visto severamente alterada por dos macro-variables económicas de carácter nacional: el incremento excepcional del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV) y la inflación de los insumos operativos medida a través del Índice de Precios del Productor (IPP).

En la operación del transporte escolar rural, el componente de mano de obra (conductores y personal administrativo de soporte), junto con sus respectivas prestaciones sociales y aportes parafiscales, representa en promedio entre el 45% y el 55% del costo total de la ruta. El aumento del 23% en el SMLMV para el año 2026 impacta directamente esta estructura. Al aplicar este incremento sobre la nómina y sus cargas prestacionales, el costo total del contrato experimenta un aumento automático superior al 11%, únicamente por concepto de factor humano.

El Impacto del Índice de Precios del Productor (IPP) - Sector Transporte (Primer Trimestre 2026), reportado por el DANE, mide la variación de los costos de los insumos que adquieren las empresas de transporte. Durante el primer trimestre y los meses subsiguientes de 2026, el sector ha enfrentado presiones inflacionarias críticas:

-Combustibles: El aumento en el precio del ACPM (diésel) durante el primer trimestre de 2026 fortaleció los costos operativos del sector de manera significativa
-Variación del IPP: El IPP general registró variaciones mensuales constantes (por ejemplo, un 1,32% solo en febrero de 2026), y el IPP de la actividad de transporte y comunicaciones mostró variaciones anuales cercanas al 4,7% para abril
-Repuestos y Mantenimiento: El costo de llantas, lubricantes, filtros, sistemas de suspensión y frenos (cuyos precios están indexados a la tasa de cambio y a la inflación global) ha aumentado por encima del IPC tradicional.

Las rutas rurales presentan condiciones de vías destapadas, cruces de quebradas y topografía quebrada. Esto genera un desgaste acelerado de los vehículos. Como un mayor consumo de combustible, debido a la exigencia mecánica en vías de tierra o en mal estado incrementa el consumo de diésel por kilómetro recorrido frente a una ruta pavimentada y también un mantenimiento correctivo frecuente: La suspensión, los frenos y la dirección sufren un deterioro prematuro, obligando a reemplazos de repuestos (cuyo costo subió según el IPP) con mucha mayor frecuencia que en el transporte urbano.

Al realizar la ponderación de los costos, tenemos estos dos escenarios:

1. Impacto por Mano de Obra (SMLMV +23%): Genera un incremento superior al 11% en el costo total del contrato.
2. Impacto por Insumos (IPP Transporte Q1 2026): El alza en ACPM, repuestos y mantenimiento genera un incremento adicional estimado entre el 5% y el 8% en los costos variables.

El costo real de operación para mantener la calidad, seguridad y legalidad del servicio debería haberse ajustado en un porcentaje que oscila entre el 16% y el 19%.

No obstante, siendo conscientes de las limitaciones presupuestales de la Entidad y, sobre todo, de la condición de vulnerabilidad de los beneficiarios del sector rural, la administración ha tomado la decisión estratégica de absorber una parte de esta brecha inflacionaria.

El ajuste no busca cubrir la totalidad de la inflación, sino que es una medida de equilibrio y responsabilidad social. Este porcentaje es estrictamente necesario para evitar que la operación caiga en déficits técnicos que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes (por falta de mantenimiento preventivo) o la continuidad del servicio.

Así mismo se calcula contratar el servicio por 09 días calendario escolar.

Con base en la cotización del 17 de junio de 2026 se estima el presupuesto para 9 días calendario escolar, es de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE ($45.710.100), incluido IVA así:

No RUTA	RUTA	NUMERO ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	No DIAS	VALOR TOTAL DIA	VALOR TOTAL
1	Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	24	Camioneta o Campero	9	$ 170.076	$ 1.530.684
2	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	8	6	Campero	9	$ 158.155	$ 1.423.395
3	Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero	9	$ 158.155	$ 1.423.395
4	Darién - Mirador - Pablo Sexto	9	6	Campero	9	$ 180.655	$ 1.625.895
5	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	5	27	Campero	9	$ 180.053	$ 1.620.477
6	Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	9	$ 158.155	$ 1.423.395
7	Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	8	Campero	9	$ 133.828	$ 1.204.452
8	Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	5	11	Campero	9	$ 158.155	$ 1.423.395
9	Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	9	24	Micro o Campero	9	$ 181.269	$ 1.631.421
10	Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	9	$ 181.269	$ 1.631.421
11	Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	9	$ 182.486	$ 1.642.374

12	Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	17	16	Micro o Campero	9	$ 231.149	$ 2.080.341
13	Darién - Mirador - Pablo Sexto	8	16	Camioneta o Campero	9	$ 181.113	$ 1.630.017
14	Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del calima	8	32	Campero	9	$ 194.652	$ 1.751.868
15	Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	8	24	Campero	9	$ 181.269	$ 1.631.421
16	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	9	$ 158.155	$ 1.423.395
17	Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	8	27	Campero	9	$ 180.053	$ 1.620.477
18	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	10	27	Campero	9	$ 180.053	$ 1.620.477
19	Darien - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	8	21	Campero	9	$ 301.683	$ 2.715.147
20	Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	14	Campero	9	$ 231.149	$ 2.080.341
21	Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	19	Camioneta o Campero	9	$ 191.774	$ 1.725.966
22	Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	10	19	Campero	9	$ 231.149	$ 2.080.341
23	Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	6	8	Campero	9	$ 170.321	$ 1.532.889
24	Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	10	Campero	9	$ 301.683	$ 2.715.147
25	Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	5	11	Campero	9	$ 156.936	$ 1.412.424
26	El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	5	20	Campero	9	$ 188.569	$ 1.697.121
27	La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	5	20	Campero	9	$ 156.936	$ 1.412.424
Total							**$ 45.710.100**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO:

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ALUMNOS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EN ALTO GRADO DE	$ 493.209.600	2022

	VULNERABILIDAD		
ALCALDIA MUNICIPAL CHINCHINA – CALDAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS	$ 888.702.056	2023
MUNICIPIO DE MONTENEGRO	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2024	$300.000.000	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS PARA LA VIGENCIA 2024	$ 2.516.178.113	2024
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA, DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS	$50.869.565	2025
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE Y FLUVIAL, A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA GARANTIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL REGISTADOS EN EL SIMAT EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR VIGENCIA 2026	$2.769.031.440	2025
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL CUNIBERTI	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA VEINTINUEVE (29) ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL CUNIBERTI, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU DESPLAZAMIENTO SEGURO Y REGULAR DESDE DIVERSAS VEREDAS CIRCUNDANTES HASTA LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE SAN PABLO DE LA INSTITUCIÓN. DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. RESOLUCIÓN NO 000234 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026, EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO 100-37-29 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA DE CURILLO	$30.000.000	2026

Para el caso específico del Municipio de Calima El Darién-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
310-13-06.280	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA	$ 154.546.300	2023
310-13-06.256	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	$ 32.305.000	2023
310-13-06.253	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	$ 29.148.600	2023
310-13-06.255	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	$ 6.938.000	2023
310-13-06.254	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL CALIMA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	$ 25.155.000	2023
310-13-06.061	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	$ 31.551.000	2023
310-13-06.060	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	$ 29.148.600	2023
310-13-06.059	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES EN EL CENTRO EDUCATIVO JOHN F. KENNEDY MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	$ 6.838.000	2023
310-13-06.058	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL CALIMA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	$ 25.155.000	2023
310-13-06.114	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	$ 149.737.308	2023
310-13-06.119 DE 2024	“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA”	$ 249.780.310	2024
310-13- 06. 200 DE 2024	“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA”	$ 199.901.130	2024
310-	“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	$ 34.584.966	2024

13- 06. 104 DE 2024	PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA"		
310-13-06.051 DE 2025	"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA"	$ 323.321.184	2025
310-13-06.155 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA	$ 435.587.909	2025
310-13-06.153 DE 2026	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA	$47.402.520	2026

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque es la forma de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños en edad escolar de la zona rural del municipio de Calima El Darién; garantizando el transporte escolar se disminuye la probabilidad de deserción escolar en esta población, además de contribuir a dar cumplimiento al derecho a la educación que debe garantizar el Estado en todo su territorio.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Constitución Política Artículos 44, 67, 315, 67 y 365, Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 1 y 2 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Ley 105 de 1993, Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte.

Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación

Ley 336 de 1996, Estatuto General de Transporte

Ley 769 de 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Ley 1383 de 2010, Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1079 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."*

Decreto 431 de 2017, *«Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones»*

Decreto 478 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA**.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
20102301	Transporte personal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

No RUTA	RUTA	NUMERO ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	No DIAS
1	Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	24	Camioneta o Campero	9
2	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	8	6	Campero	9
3	Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero	9
4	Darién - Mirador - Pablo Sexto	9	6	Campero	9
5	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	5	27	Campero	9
6	Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	9
7	Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	8	Campero	9
8	Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	5	11	Campero	9
9	Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	9	24	Micro o Campero	9
10	Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	9
11	Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	9
12	Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	17	16	Micro o Campero	9
13	Darién - Mirador - Pablo Sexto	8	16	Camioneta o Campero	9
14	Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del Calima	8	32	Campero	9
15	Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	8	24	Campero	9
16	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	9
17	Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	8	27	Campero	9
18	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	10	27	Campero	9
19	Darién - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	8	21	Campero	9
20	Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	14	Campero	9

21	Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	19	Camioneta o Campero	9
22	Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	10	19	Campero	9
23	Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	6	8	Campero	9
24	Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	10	Campero	9
25	Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	5	11	Campero	9
26	El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	5	20	Campero	9
27	La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	5	20	Campero	9

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

El presupuesto se estima en: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE ($45.710.100)

No RUTA	RUTA	NUMERO ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	No DIAS	VALOR TOTAL DIA	VALOR TOTAL
1	Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	24	Camioneta o Campero	9	$ 170.076	$ 1.530.684
2	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	8	6	Campero	9	$ 158.155	$ 1.423.395
3	Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero	9	$ 158.155	$ 1.423.395
4	Darién - Mirador - Pablo Sexto	9	6	Campero	9	$ 180.655	$ 1.625.895
5	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	5	27	Campero	9	$ 180.053	$ 1.620.477
6	Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	9	$ 158.155	$ 1.423.395
7	Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	8	Campero	9	$ 133.828	$ 1.204.452
8	Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	5	11	Campero	9	$ 158.155	$ 1.423.395
9	Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	9	24	Micro o Campero	9	$ 181.269	$ 1.631.421
10	Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	9	$ 181.269	$ 1.631.421
11	Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	9	$ 182.486	$ 1.642.374
12	Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	17	16	Micro o Campero	9	$ 231.149	$ 2.080.341
13	Darién - Mirador - Pablo Sexto	8	16	Camioneta o Campero	9	$ 181.113	$ 1.630.017

14	Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del Calima	8	32	Campero	9	$ 194.652	$ 1.751.868
15	Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	8	24	Campero	9	$ 181.269	$ 1.631.421
16	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	9	$ 158.155	$ 1.423.395
17	Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	8	27	Campero	9	$ 180.053	$ 1.620.477
18	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	10	27	Campero	9	$ 180.053	$ 1.620.477
19	Darien - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	8	21	Campero	9	$ 301.683	$ 2.715.147
20	Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	14	Campero	9	$ 231.149	$ 2.080.341
21	Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	19	Camioneta o Campero	9	$ 191.774	$ 1.725.966
22	Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	10	19	Campero	9	$ 231.149	$ 2.080.341
23	Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	6	8	Campero	9	$ 170.321	$ 1.532.889
24	Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	10	Campero	9	$ 301.683	$ 2.715.147
25	Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	5	11	Campero	9	$ 156.936	$ 1.412.424
26	El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	5	20	Campero	9	$ 188.569	$ 1.697.121
27	La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	5	20	Campero	9	$ 156.936	$ 1.412.424
Total							**$ 45.710.100**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagara el valor total del contrato según actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones).

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en la zona rural del Municipio de Calima El Darién.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de nueve (9) días según calendario escolar de la vigencia 2026, contados a partir de la fecha de la suscripción del inicio del contrato en el SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*", pero se ha determinado exigir las siguientes:

A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.

C- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

D- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extramatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Pero se ha determinado la exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima El Darién.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 588 de fecha 17 de junio de 2026, por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($187.919.300)

Apropiación presupuestal

2.3.2.02.02.009.2201029.91121.16.0.01.0005
2.3.2.02.02.009.2201029.91121.16.0.01.0008
2.3.2.02.02.009.2201029.91121.16.0.01.0082

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0005 - Sgp Forsoza Inversión 0008 -Sgp Libre Destinación 42% 0082 - RB SGP educación calidad	Servicios de Apoyo a la permanencia con transporte escolar.

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno quien deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado de banco de proyectos.
- Certificado de PAA.

REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Capacidad jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el servicio de transporte de pasajeros, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos en los cuales demuestre experiencia acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el servicio de transporte escolar en el sector público o privado, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Declarar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima El Darién -Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Formato único de Hoja de vida única para persona natural o jurídica, según el caso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio así:

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	Contrato de prestación de servicios profesionales y asesorías con personas naturales y jurídicas	0.25%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	Todo pago	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Todo pago	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	en todos los contratos superiores a 3 smlmv con entidades descentralizadas, entidades sin ánimo de lucro, y personas jurídicas	1%
TASA PRO-DEPORTES	Toda clase de contratos - servicios, suministros, arrendamientos, transportes, obras, asesorías, consultorías (excepto los contratos de prestación de servicios con persona natural)	2,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	Todo pago	2%

RETENCIONES	Retención en la fuente Renta	Personas naturales no declarantes de renta	6.0%
		Persona Jurídica y Natural declarante de renta	4.0%
	Retención de IVA	Persona Jurídica y PN Responsable de IVA	15%

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad o por contador, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente o secretaria u otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Por cada vehículo que se presente para cada ruta se debe anexar lo siguiente:

a) Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
b) Copia del Seguro Obligatorio Vigente.
c) Copia de la Revisión Técnico Mecánica Vigente.
d) Copia Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual Vigente.
e) Copia Licencia del Conductor.
f) Copia de la Cedula de Ciudadanía del Conductor
f) Copia Afiliación Seguridad Social del conductor de Julio de 2026 o pago de seguridad social de Junio de 2026.

- Presentar el documento donde conste la Habilitación de la empresa legalmente constituida, interesada en prestar el Servicio Público Transporte Terrestre Automotor Especial, documento que contiene autorización por mandato legal impuesta para esta modalidad transporte.

- En aplicación del artículo 2.2.1.6.10.1.1. Decreto No. 1079 de 2015 podrán participar en el presente proceso las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal de pasajeros habilitadas el Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca o empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal de pasajeros habilitadas de otros Municipios que acrediten tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte.

- Se debe especificar el lugar donde está ubicada la empresa, así como la ubicación del punto o los puntos de despacho, especificando si son sedes propias o en arrendamiento.

- Presentar copia resolución de capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte para empresa de transporte especial.

- Acreditar como mínimo propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman la capacidad operacional para empresas de transporte público terrestre automotor especial.

- Acreditar paz y salvo por concepto de pago de la tasa especial de contribución emitido por la superintendencia de puertos y transportes.

- Acreditar certificación de cumplimiento estándares mínimos Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, certificado por el Ministerio del trabajo con una calificación total igual o mayor a 70.

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.

SILVIA MILENA GONZALEZ CANO
Secretaria de Gobierno